



Ciudad de México, 25 de agosto de 2020

Oficio Núm. 511/2020.-2245-02

Asunto: Liberación Académica y Financiera de los proyectos apoyados a través del PFCE 2019

DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ

RECTORA

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

PRESENTE

Anteponiendo un afectuoso saludo y en alcance al Oficio No. 511/2020.-0827-10, mediante el cual se notificó la conclusión académica de los proyectos apoyados a través del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) ejercicio fiscal 2019.

Derivado del análisis de la documentación complementaria que fue entregada, con las que subsanan las observaciones emitidas a los reportes académicos, trimestrales y final de los proyectos apoyados y dado que se cumplen con las siguientes condiciones:

- Los reportes de metas académicas justificaron claramente el avance e impacto académico del proyecto.
- Se presenta la evidencia documental que fundamenta el impacto alcanzado por cada uno de los proyectos.
- Los reportes de Indicadores de Calidad muestran que se mejoraron los indicadores de capacidad y competitividad académica e informan debidamente los avances obtenidos en cada una de ellas. Adicionalmente se sugiere mantener las estrategias y acciones que permitan continuar fortaleciendo la calidad de los programas educativos y la gestión institucional.
- La universidad demostró que los recursos otorgados se aplicaron en la mejora y fortalecimiento de su oferta educativa y sus principales servicios de gestión.

Asimismo, en alcance al similar No. 511/2020.-2131-02 de fecha 17 de agosto del año en curso, a través del cual se informó sobre la conclusión satisfactoria de la comprobación financiera y programática correspondiente al ejercicio fiscal en cuestión, comunico a usted que de acuerdo al numeral 4.1 Proceso, Tipo Superior, DGEU, de las Reglas de Operación del Programa, la Secretaría de Educación Pública a través de esta Dirección General, libera a la Universidad Veracruzana, de los compromisos académicos y financieros que adquirió a través del Convenio de Apoyo en el marco del PFCE ejercicio 2019.

No omito mencionar que la institución deberá resguardar la documentación probatoria conforme se establece en el inciso r), cláusula tercera del Convenio de Apoyo que a la letra dice:

(r), Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y probatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia.



Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente


Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General



C.c.p. Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior - Para su conocimiento 